No. GS-2025 - 058074 **- GRUDE – GUTIC– 20.1**

Yopal, 01 de julio 2025

Señor Coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 N13B - 05
Yopal.

ASUNTO: Informe de supervisión mes de junio contrato PN DECAS 21-9-10008-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**01/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-028488-DECAS del 01/04/2025, el señor Coronel Giovani Barrero Unigarro, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Casanare nombró como Supervisor del contrato PN DECAS 21-9-10008-25 al señor Capitán Omar Alexis Aponte Cubides Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Casanare o quien haga sus veces.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

 1. Informe de supervisión del mes de abril o periodo comprendido ente 31/03/2025 al 01/05/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-038181-DECAS del 01/05/2025.

 2. Informe de supervisión del mes de mayo o periodo comprendido ente 01/05/2025 al 01/06/2025 presentado mediante comunicación oficial GS-2025-048304-DECAS del 01/06/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DECAS 21-9-10008-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
Contratista	CADES AIRES DE COL S.A.S.
Representante legal	SANDRA MILENA LÓPEZ MANOSALVA
Valor inicial del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($55.750.000,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($55.750.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	02/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de ejecución en compañía de personal técnico de la empresa se realiza verificación y autorización para orden de trabajo de instalación aire acondicionado en la secretaria de la jefatura administrativa, desinstalación e instalación de aire acondicionado en la oficina de bienes raíces, se realiza mantenimiento con cambio de pieza en el aire acondicionado de la oficina del subcomando de departamento y del cuarto de equipos del bloque administrativo.

Mediante comunicación oficial GS-2025-054236-DECAS, se remite documentación para el pago de la factura CADE 287, dentro de los cuales se incluye informe de actividades por parte de la empresa contrasta con datos incluidos de cada mantenimiento y orden de trabajo desarrollada en el marco de la ejecución del contrato para el mes de junio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
170	Las piezas electrónicas suministradas deberán tener una garantía de un (06) meses.	No se ha presentado	
171	El supervisor del contrato tomara contacto con el contratista para solicitar la asistencia técnica en el lugar de la prestación del servicio, vía telefonia o correo electrónico. • El contratista dará respuesta a la asistencia técnica en el lugar de la prestación del servicio en un término no mayor a 24 horas.	X	

	• La asistencia técnica se realizará de lunes a viernes en un horario de las 08:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 12:00 horas, durante la vigencia del contrato. De acuerdo a lo anterior el oferente presentar en la oferta como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico, a fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.		
172	En el caso que se requiera el servicio extraordinario y se deba trasladar algún equipo al laboratorio del oferente, el costo de transporte (envió y regreso) de los equipos a realizar el mantenimiento desde las sedes de la unidad será asumido por el oferente, previa coordinación del supervisor del contrato.	No se ha presentado	
173	Los mantenimientos correctivos deben contar con el personal idóneo, el kit de herramientas adecuadas, los elementos de trabajo para realizar los mantenimientos de aires acondicionados de una manera segura, el vestuario y carné que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento.	X	
174	El técnico intervendrá los equipos que requieren mantenimiento, previa aprobación de la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato, así mismos no se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de componentes sin el debido consentimiento y previa aceptación por parte del supervisor del contrato, para proceder con los cambios de repuestos.	X	
	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de la máquina durante el mantenimiento correctivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) de respuesta para la reparación de la máquina.	No se ha presentado	
	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	X	
	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados en la orden de trabajo, de un aire acondicionado será de los (5) días hábiles, los cuales deberán atenderse de acuerdo a su prioridad que asigna el supervisor del contrato.	X	
175	En caso de que el equipo no tenga reparación o la misma no sea autorizada por el supervisor del contrato por sobre costo, el contratista deberá emitir concepto técnico el cual será entregado al supervisor del contrato donde se discrimine los daños presentados.	No se ha presentado	
176	El oferente deberá contar con un stock de repuestos amplio y suficiente acorde al tipo de equipos requeridos en el presente proceso, para cumplir con los tiempos de respuesta para dar solución a los requerimientos generados en la orden de trabajo.	X	
177	Durante la prestación de servicio de mantenimiento correctivo se deben realizar algún cambio de componente electrónico, estos deben ser los autorizados para la marca de aire aposesionado según corresponda.	No se ha presentado	
178	Estos componentes eléctricos deben tener una garantía de seis (6) meses en caso de posibles fallas, a partir del cambio de la parte (repuesto) el equipo o periférico debe quedar operativo y en funcionamiento.	No se ha presentado	
179	El contratista, realizará controles del mantenimiento correctivo y entregará los reportes y/o informes técnicos de los mismos al supervisor para la verificación y aprobación, el cual debe incluir como mínimo: · Fecha de elaboración del servicio. · Numero de incidente · Datos del equipo revisado. · Descripción de las actividades realizadas al equipo. · La firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. · La firma del supervisor del contrato. · Numero de serie y/o parte del repuesto nuevo. · Número de serie y/o parte del elemento retirado. El reporte deberá ser entregado copia al supervisor del contrato una vez se realice la actividad y originales serán entregadas como soporte de la facturación. **NOTA:** Se informa a los oferentes que el objeto del presente proceso es el mantenimiento integral de aires acondicionados siendo la clase de contratación prestación de servicio, mas no compra de repuestos (compra venta), dejando claro que la retención en la fuente será por concepto de honorarios, teniendo en cuenta que de acuerdo al objeto es un servicio a todo costo, el cual incluye el cambio de repuestos.	Pendiente de entrega con la facturación	

180	El oferente deberá realizar los mantenimientos correctivos y los componentes electrónicos para los equipos que lo requieran y estén relacionados acorde a listado de precios de los servicios que requieren mantenimiento correctivo a todo costo con el descuento ofertado	X	
181	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
182	El oferente deberá tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato, en cualquier instalación policial.	X	
183	El oferente se compromete a mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	X	
185	Clausula Ambiental: El CONTRATITA se obliga con la norma ambiental vigente aplicable a las actividades de mantenimiento de aires acondicionados en Colombia, incluyendo, pero limitándose a : 1. Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): En caso de generarse RAEE durante el mantenimiento (como componentes reemplazados), el CONTRATISTA deberá gestiónalos de acuerdo con la Ley 1672 del 2013, el Decreto 284 de 2018 y la Resolución 0851 dek 2022, garantizando su recolección, almacenamiento, transporte y disposición final o aprovechamiento a través de gestores autorizados que cuenten con los permisos ambientales correspondientes. Se deberá entregar al Contratante los certificados de disposición final o aprovechamiento de estos residuos. 2. Manejo de refrigerantes: El CONTRATISTA deberá asegurar que el manejo de sustancias refrigerantes se realice de conformidad con la normatividad nacional, incluyendo la Resolución 0634 de 2022 y el Protocolo de Montreal. Se prohíbe el uso de refrigerantes que contengan sustancias controladas o prohibidas. El personal técnico que intervenga sistemas de refrigeración deberá contar con la certificación de competencias laborales en la norma con codigo280501022 "Manejo ambiental de las sustancias refrigerantes de os sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional". En caso de requerirse la disposición de gases refrigerantes, esta deberá realizarse a través de gestores autorizados que cuenten con los permisos ambientales vigentes para esta actividad. Se deberá entregar al Contratante un informe con los soportes de la gestión ambiental adecuada de las sustancias refrigerantes y residuos generados. 3. Gestión de otros residuos peligrosos: Cualquier otro residuo peligroso que se genere durante las actividades de mantenimiento (como aceites usados, filtros, baterías, etc.) deberá ser gestionado de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 (incorporado en el Decreto 1076 de 2015), garantizando su correcta identificación, almacenamiento, transporte y disposición final a través de gestores autorizados. Se deberá entregar al CONTRATANTE los certificados correspondientes.	No se ha presentado	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de la orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Para el periodo reportado se realizó tramite de facturación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 55.750.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 12.653.285,00	22,70%

Valor total facturado	$ 12.653.285,00	22,70%
Valor facturado pendiente de pago	0	0 %
Valor pagado	$ 12.653.285,00	22,70%
Valor pendiente de entrega	$ 43.096.715,00	77,30%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 Del 12/06/2025	$ 3.922.285,00	Del 01/05/2025 al 01/06/2025	$ 3.922.285,00	CADE 286	$ 2.872.385,00	$ 143.377,00	208389425
003 Del 12/06/2025	$ 5.750.000,00	Del 01/05/2025 al 01/06/2025	$ 5.750.000,00	CADE 287	$ 2.872.385,00	$ 210.189,00	208391125

5. RECOMENDACIONES

Para la presente mensualidad no se realizan recomendaciones respecto a la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán OMAR ALEXIS APONTE CUBIDES
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DECAS
Supervisor Contrato PN DECAS 21-9-10008-25
decas.gutic@correo.policia.gov.co
3214304703